



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00047227- -UNC-ME#FCQ - Pago horas extras agentes Méndez y Pérez Daher

---

VISTO:

Lo solicitado a orden 2 del expte. de referencia por la Ab. María Eugenia Escalante, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad, respecto al pago de horas extras semanales a las agentes María Florencia MÉNDEZ y Gisela PÉREZ DAHER, durante los meses de febrero y hasta abril del corriente año, con motivo de reforzar la capacidad operativa del área, garantizando la continuidad y atención de las tareas prioritarias.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Secretaría General a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal de orden 6 y 7;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 10, respecto la fuente con la que se atenderá la erogación que trata;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 31 (treinta y un) horas extras correspondientes al mes de Febrero/26, a la Prof. María Florencia MENDEZ (Legajo N° 60.729) - Cargo Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 333.791,40 (Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos noventa y uno con 40/100).

Artículo 2º: Disponer el pago de 20 (veinte) horas y 18 (dieciocho) minutos extras correspondientes al mes de Febrero/26, a la Sra. Gisela PEREZ DAHER (Legajo N° 60.426) - Cargo Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 218.579,53 (Pesos doscientos dieciocho mil quinientos setenta y nueve con 53/100).

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de

la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Recursos Propios – Fuente 12.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg